

# *Poder Legislativo*

LEY Nº 19.370

*El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,*

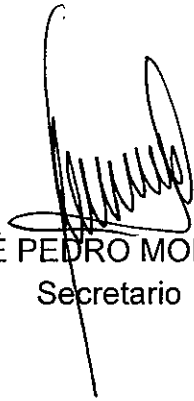
*Decretan*

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores y extrabajadores de Greenfrozen S.A. y de Frutos del Norte Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada, en los términos y condiciones que establezca la o las consiguientes resoluciones de extensión.


Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación por desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores y extrabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de marzo de 2016.



JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario

  
MARCOS OTHEGUY  
Segundo Vicepresidente



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **18 MAR 2016**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores y extrabajadores de Greenfrozen S.A. y de Frutos del Norte Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada, en los términos y condiciones que establezca la o las consiguientes resoluciones de extensión.

**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020